

# **INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS**

**NOMBRADA POR LA COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN  
INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA  
EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007, DE 26  
DE DICIEMBRE, CONOCIDA COMO  
LEY DE MEMORIA HISTÓRICA**

La Comisión de Expertos designada por la Comisión de Personal y Régimen Interno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a partir del acuerdo del Pleno Municipal de 8 de abril de 2016, recibió el encargo de elaborar un Informe según criterios “estrictamente académicos, históricos y científicos”, que establezca qué denominaciones del callejero de la ciudad, así como qué honores de los otorgados a partir de julio de 1936, incumplen lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, “por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura” (B.O.E. del 27 de diciembre), conocida como Ley de Memoria Histórica. El informe partiría de la propuesta realizada por el grupo municipal de Imagina Burgos, sobre cuyos anexos aprobados se solicitó pronunciamiento, “sin perjuicio de que puedan incluirse otras denominaciones, distinciones o escudos no previstos en los referidos Anexos”.

A partir de tales indicaciones, los miembros de esta comisión iniciaron su trabajo a sabiendas de que el análisis de un callejero y de nombramientos honoríficos afectados por un pasado conflictivo y violento, es un asunto delicado que, en todo caso, debe responder a la aplicación de los valores democráticos y a la necesidad de generar consenso, respetar a las víctimas y expresar la máxima fidelidad a los Derechos Humanos.

Los nombres de las calles configuran la geografía de nuestras vidas, vivencias cotidianas y ulteriores recuerdos. Al elegir el nombre para una calle estamos premiando a su titular y mandando a la ciudadanía un mensaje sobre la ejemplaridad de tal persona. El callejero es, como sabemos todos, un medio de reconocimiento colectivo y de formación ciudadana. Elegir cómo denominamos al espacio por el que discurren nuestras vidas no es, pues, un asunto inocuo.

Tampoco debe, el callejero, regirse por consideraciones revanchistas. Por todo ello, esta Comisión desea destacar el estricto cumplimiento de sus obligaciones desde la convicción de la madurez democrática de la sociedad burgalesa, lejos, en todo momento,

de cualquier planteamiento de *Damnatio memoriae*. No se pretende, pues, juzgar la trayectoria completa de las personas ni cuestionar la contribución que hayan podido realizar para la mejora de nuestra ciudad, sino excluir del callejero y honores actitudes que en otro tiempo representaron una dramática ruptura de la convivencia y del respeto entre españoles.

La realización de este informe se ha visto dificultada por la imposibilidad de contar con la documentación relativa a la guerra civil y al franquismo del archivo del Gobierno Civil de Burgos, desaparecida en algún momento de la Transición.

Así pues, esta Comisión tras estudiar detalladamente tanto la documentación del Archivo Municipal de Burgos —a cuyo personal expresamos nuestro agradecimiento por su eficaz colaboración—, como la bibliografía disponible, y tras las consultas, con resultado diverso, de los materiales custodiados en el Centro de Documentación de la Memoria Histórica de Salamanca, el Archivo General de la Administración, el Archivo Histórico Nacional, el Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona y los fondos de la biblioteca de la Facultad de Teología de Burgos, entre otros, establece el siguiente dictamen.

## **CON RELACIÓN AL CALLEJERO:**

**-Barriada Juan Yagüe.** Militar falangista, encabezó la sublevación en el norte de África y fue responsable de la represión militar en Extremadura y Cataluña. Ministro del Aire, fue Capitán General de la VI Región Militar.

En octubre de 1999, el Ayuntamiento de Burgos retiró su nombre de una céntrica avenida. Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Barriada Manuel Yllera:** Manuel Yllera García-Lago fue fundador de las JONS en Santander y continuó tras su fusión en Falange Española de las JONS. Gobernador Civil de Burgos entre 1942-1946, Consejero Nacional de Falange y después del Movimiento Nacional. Como Subinspector de la Comisión de Depuración de funcionarios para Asturias, Santander y Vizcaya tuvo responsabilidad directa en las tareas represivas.

Antes de recibir esta denominación, el Barrio se llamaba de Rodrigo Díaz de Vivar. Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Barriada Máximo Nebreda.** Falangista burgalés que participó en la sublevación e inmediatas acciones armadas. Muerto por error en un enfrentamiento con las fuerzas nacionales (Guardia Civil) en Valdenoceda (21 julio 1936).

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Fuero del Trabajo.** El Fuero del Trabajo es una de las primeras leyes del llamado Nuevo Estado franquista, inspirada en la Carta di Laboro de la Italia fascista. Redactada en Burgos durante la Guerra Civil (1938), da amparo legal a la represión sindical con la creación de los sindicatos verticales.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Julio Sáez de la Hoya:** “Primer falangista de la Provincia que dio su vida en aras del ideal en la pasada campaña de liberación” (expediente municipal). Miembro de la centuria de Falange que atacó el Ayuntamiento constitucional de Pancorbo el 19 de julio de 1936, en cuya acción falleció.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**Avenida Eladio Perlado:** Gobernador Civil de Burgos. Jerarca de la dictadura franquista. Fue un temprano militante de FE de las JONS. Su carrera política se desarrolló dentro del llamado sindicalismo vertical, que implicaba la prohibición de la libre actividad sindical. Como Gobernador Civil tuvo, igualmente, amplias responsabilidades sobre el orden público.

La avenida que lleva su nombre aparece en los planos municipales anteriores a su construcción como Avenida de Gamonal.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Alcalde Honorato Martín-Cobos:** Afiliado en 1935 a Falange Española, fue miembro de la trama civil del Golpe de Estado en Burgos y enlace con el general Mola. Tuvo activa participación en la sublevación, protagonizando la ocupación del Gobierno Civil, y la inmediata organización de escuadras armadas de Falange en Burgos. Fue también Presidente de la Diputación de Burgos, Procurador en Cortes, Gobernador Civil de Baleares y de Las Palmas de Gran Canaria.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Cardenal Segura:** Tal y como recoge el expediente municipal, el cardenal Segura recibió una calle por su beligerancia contra la II República. Su conocido integrista católico le situó en contra del falangismo y, en no pocos casos, del mismo Franco. No era, desde luego, un demócrata, pero no firmó la Carta Colectiva del Episcopado (1937) en apoyo a la sublevación militar. También se opuso a llenar los templos de placas y exaltaciones a los Caídos por Dios y por España.

No se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Gregorio López-Bravo.** (N. 1923), Ministro de Industria (1962-1969) y de Asuntos Exteriores (1969-1973) con los gobiernos tecnócratas de la Dictadura, no tuvo implicaciones relativas a la sublevación, la guerra o la represión.

No se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Plaza Fray Justo Pérez de Urbel:** Destacado propagandista de la “guerra santa” y de la represión posterior, declarándose en contra de toda mediación o piedad con los vencidos. Primer Abad del Valle de los Caídos, máxima expresión de la exaltación de la guerra y la dictadura. También censor de TBOs.

Esta denominación se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Arzobispo de Castro:** Firmante de la Carta Colectiva del Episcopado Español, de 1 julio de 1937. Ya había publicado previamente (febrero) para la Archidiócesis de Burgos una Carta Pastoral de Cuaresma muy beligerante. El expediente municipal le reconoce “figura de primera categoría entre los Prelados de España por su adhesión plena y participación entusiasta al lado del Caudillo en Burgos. Desde el primer día ofreció su persona y su palacio a Franco (...), [y] los dos Seminarios. (...) El caudillo le concedió y le impuso personalmente en la Sala Capitular del real Monasterio de las Huelgas, la Gran Cruz y Collar del Imperio y del Yugo y las Flechas Rojas”.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Arzobispo Pérez Platero:** Obispo de Segovia desde 1928, posteriormente arzobispo de Burgos (1944-1963). Firmante de la Carta Colectiva del Episcopado Español, de 1 julio de 1937.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Bernabé Pérez Ortiz.** Burgalés residente en Argentina, contribuyó eficazmente a financiar la sublevación. Fue un activo propagandista de la causa durante la guerra y la Dictadura.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle José M<sup>a</sup> Codón (Fernández):** Carlista. Tal y como él mismo declaró a Ronald Fraser, participó directamente en la conspiración y sublevación armada en Burgos.

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Julio Ruiz de Alda:** Fundador de Falange, miembro de su Triunvirato dirigente y de su Junta Política. Conspirador contra la República.  
Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre:** Alcalde de Burgos (enero 1937-mayo 1940). Durante su mandato se cambió el nombre de las principales calles por personajes de la sublevación: Avenida del Generalísimo (antes de la Isla), Plaza de Calvo Sotelo (antes de la Libertad), Avenida Sanjurjo (antes Manuel Ruiz Zorrilla) y Calle Queipo de Llano (antes del Mercado). Responsable de la Medalla de Oro a Franco y su nombramiento como Alcalde Honorario. Realiza otros homenajes a militares sublevados.  
Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Alcalde Fernando Dancausa** (de Miguel). Falangista. Delegado Provincial del Frente de Juventudes, Consejero Nacional del Sindicato Español Universitario (prohibición de la libre actividad política y sindical de los estudiantes), Presidente de la Diputación de Burgos, Alcalde de Burgos, Director general de Vivienda, Procurador en Cortes y Consejero Nacional del Movimiento. Apologista de Franco. Activo en las acciones para la prolongación del Régimen y cofundador de la Fundación Francisco Franco, dedicada al enaltecimiento del dictador y su régimen.  
Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Calle Pedro Alfaro** (Arregui): Colabora desde el primer momento con los sublevados en la Junta de Defensa Nacional, fue Jefe del Servicio de lo Contencioso de la Junta Técnica del Estado y Director General de lo Contencioso en el primer Gobierno de Franco (1938), actuando como responsable de las depuraciones de sus funcionarios. Ya en diciembre de 1936 había encabezado la depuración del Colegio de Abogados de Burgos.  
Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

## EN CUANTO A NOMBRAMIENTOS HONORÍFICOS

### ALCALDE HONORARIO

-**Francisco Franco Bahamonde**: 29 de Septiembre de 1937. Ratificado el 3 de septiembre de 1943.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### HIJOS PREDILECTOS

-**Prudencio Melo y Alcalde**: Arzobispo de Valencia. Firmante de la carta Colectiva del Episcopado Español de 1937.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

-**Alejandro Rodríguez de Valcárcel**: Inmediato participante en la sublevación y la guerra, Jefe de una centuria de Falange. Gobernador Civil de Burgos (1946-1952), luego en Baleares. Jerarca de la Dictadura.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### HIJOS ADOPTIVOS

-**Federico García Sanchiz**: Escritor y conferenciante español. Proselitista de la causa durante la Guerra Civil en España e Iberoamérica.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

-**Fernando Suárez de Tangil**: Conde de Vallengano. Aristócrata y político de extrema derecha. Apoyó la sublevación. Diversos altos cargos en el Franquismo, entre ellos Ministro de Obras Públicas y Presidente del Consejo de Estado.

En 1999 se quitó su calle de Burgos.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.



**-Fidel Dávila Arrondo:** Jefe de la trama civil de la conspiración en Burgos y primer Gobernador Civil en Burgos. Miembro de la Junta de Defensa Nacional y después Presidente de la Junta Técnica del Estado y Ministro del Ejército en el primer Gobierno de Franco (1938). Estuvo al mando del Ejército del Norte en la ocupación de las provincias de Vizcaya, Santander y Asturias, a las que siguió una fuerte represión.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-José Ibáñez Martín:** Implicado en la sublevación. Ministro de Educación (1939-1951). Estuvo al frente de la depuración del magisterio español.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### **MEDALLAS DE ORO**

**-Francisco Franco Bahamonde:** Primera medalla otorgada en 1937. Se le vuelve a otorgar en 1943. Se le impuso, finalmente, en 1946.

**-Alejandro Rodríguez de Valcárcel:** Por idénticas razones que Hijo Predilecto.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Bernabé Pérez Ortiz:** Por idénticas razones que el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Camilo Menéndez Tolosa:** Comandante retirado, se incorpora al ejército sublevado, teniendo un papel relevante en la guerra al frente de la IV división de Navarra. En la dictadura fue Ministro del Ejército y Jefe de la Casa Militar de Franco.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Carlos Quintana Palacios:** Alcalde 1945-1949. Teniente coronel, desde los primeros momentos preside la Comisión de Coordinación Judicial Militar de Burgos encargada de

iniciar los procedimientos sumarísimos y asignarlos a los tribunales, así como de dictar sus normas de funcionamiento. Presidente también de la Comisión de Incautaciones.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Emilio Barreda Luyando:** General retirado que participa en la conspiración, y tras incorporarse a los sublevados actúa en la represión como Presidente del Tribunal Superior de Justicia Militar de España hasta 1939.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Federico Silva Muñoz:** (1923-1997). Miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Ministro de Obras Públicas (1965-1970).

No se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Florentino Rafael Díaz Reig:** Teniente de Alcalde desde 1940, Alcalde interino, y Alcalde entre 1949 y 1956. Procurador en las Cortes franquistas. Apologista del régimen. Propuso, entre otras cosas, erigir una estatua a Franco, participó en la decisión de regalar el Palacio de la Isla a Franco y promovió honores y nombramientos a franquistas destacados.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Luis Carrero Blanco:** Jerarca del régimen y símbolo de la Dictadura.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Manuel Yllera y García Lago:** Por idénticas razones que en el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Honorato Martín Cobos:** Por idénticas razones que en el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Luciano Pérez Platero:** Por idénticas razones que en el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Fernando Dancausa de Miguel:** Por idénticas razones que en el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### **MEDALLAS DE PLATA INDIVIDUALES**

**-Gonzalo González de Lara:** General. Máximo responsable de la trama militar para la conspiración y sublevación en Burgos.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**Luis Porto Riol:** Comandante. Participa en la conspiración para la sublevación militar en Burgos y enlace con Mola.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**Luis Moral y Movilla:** Capitán. Participa en la conspiración para la sublevación militar en Burgos y enlace con Mola.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**Nicolás Murga Santos:** Capitán. Participa en la conspiración para la sublevación militar en Burgos.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### **NOBLE DAMA DE LA CABEZA DE CASTILLA Y BURGALESA DE HONOR**

**-Carmen Polo de Franco:** Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### **VECINO ESCLARECIDO**

**-Florentino Rafael Díaz-Reig:** Por idénticas razones que en Medallas de Oro.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

### **BURGALÉS DE PRO**

**-Pedro Alfaro:** Por idénticas razones que en el callejero.

Se ve afectado por el art. 15 de la Ley 52/2007.

## **RELATIVO A ESCUDOS, INSIGNIAS Y PLACAS**

**-Vía crucis y Cruz de los Caídos.** Según recoge la documentación municipal, el vía crucis del castillo surge, en 1948, como monumento a los Caídos. La obra fue encargada al escultor Pablo Barbadillo Miguel. La duodécima estación (“Jesús muere en la cruz”), es en sí misma, una cruz a los Caídos. En lo alto, en su parte trasera, mirando a la ladera de pinos, dice “El pueblo de Burgos a los Caídos por Dios y por España”.

La dedicatoria de la instalación, así como la placa de la duodécima estación se ven afectadas por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Placa de la Barriada Juan Yagüe.** Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Placa del Estadio municipal de El Plantío.** Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Placa en la Barriada Illera:** Bajo el nombre de la calle Condesa Mencía (esquina con Francisco de Vitoria).

Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Escudo personal de Franco, fachada principal del palacio de la Isla.** Se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

Concernientes a otras administraciones:

**-Estela del aviador Fritz Götze, Legión Cóndor:** Sita en los jardines del Hospital Militar. Debe comunicarse a la Universidad de Burgos y a la Junta de Castilla y León que esta estela se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Colegio Florentino Díaz Reig.** Debe comunicarse a la Junta de Castilla y León que esta denominación se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Colegio Alejandro Rodríguez de Valcárcel.** Debe comunicarse a la Junta de Castilla y León que esta denominación se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

**-Colegio Aurelio Gómez Escolar.** Falangista, marcha a la guerra civil como voluntario alcanzando el grado de teniente provisional de infantería. Alcalde de Burgos (1941-1945), Procurador en Cortes. Bajo su mandato se celebró el Milenario de Castilla, convertido en acto de exhibición fascista para exaltación de Franco y de Falange Española. Debe comunicarse a la Fundación Caja de Burgos que esta denominación se ve afectada por el art. 15 de la Ley 52/2007.

Los integrantes de la Comisión de Expertos para la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, René Jesús Payo Hernanz, Federico Sanz Díaz, Ignacio Fernández de Mata y Javier Batallé Sáiz responsables de este informe, asumimos su contenido por acuerdo unánime y lo trasladamos para su consideración a la Comisión de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En cualquier caso, quedamos a disposición de la Comisión de Personal para aclarar o ampliar oralmente cualquier información que se precise.

En Burgos, a 19 de enero de 2017.

René Jesús Payo Hernanz  
Federico Sanz Díaz  
Ignacio Fernández de Mata  
Javier Batallé Saiz